



**INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL ECONOMICO SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LAS BASES DE COLABORACION ENTRE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO Y LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI PARA LA DOTACION DE AUXILIARES DE CONVERSACION EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACION SECUNDARIA Y LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI, CURSO 2014-2015.**

---

El presente informe se emite en virtud de las competencias atribuidas a esta Oficina de Control Económico en la Ley 14/1994, de 30 de junio, de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma del Euskadi, en relación con el artículo 4 del Decreto 192/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Finanzas.

**INFORME**

1) El Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura remite una propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno por la que se pretende autorizar la suscripción de las bases de colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de la Administración General del Estado, en adelante, MECD, para la dotación de auxiliares de conversación en los Centros Educativos de Educación Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el curso 2014-2015.

En el expediente NBNC\_CCO\_8478/2014\_06, a la fecha de emisión de este informe, consta en la aplicación informática de tramitación electrónica Tramitagune la siguiente documentación:

- carátula para la tramitación del expediente a Consejo de Gobierno y copia escaneada de los documentos contables IKUS.
- propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2014.
- borrador de las bases de colaboración a suscribir de fecha 7 de mayo de 2014.
- memoria justificativa suscrita por la Consejera del Departamento proponente, de 9 de mayo de 2014, de la necesidad de suscribir las bases de colaboración.
- informe de legalidad de la Dirección de Desarrollo Legislativo y Control Normativo de fecha 27 de marzo de 2014.
- memoria justificativa complementaria suscrita por el Director de Centros Escolares de 8 de abril de 2014.

Teniendo en cuenta las partes que suscriben las bases de colaboración que se informan, y tal y como se menciona en el informe de legalidad citado, “*al margen de la denominación que quiera imponérsele al texto que se pretende suscribir, el mismo constituye materialmente un Convenio de Colaboración...*”, a tenor de lo dispuesto en las Normas por las que se determinan los Convenios que deben ser autorizados por el Consejo de Gobierno, normas aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de enero de 1996, corresponde a Consejo de Gobierno autorizar su suscripción.

2) El objeto de las citadas bases de colaboración es subvencionar a los auxiliares de conversación, Programa “CRLE Centros”, que accederán mediante las citadas Bases de Colaboración con el MECD a los Centros educativos de la Comunidad Autónoma del País Vasco que se determinarán mediante Orden, durante el curso 2014-2015. Esta dotación ascenderá a un total de ciento quince (115) auxiliares de conversación para el citado curso:

noventa y nueve (99) de lengua inglesa, diez (10) de lengua francesa y seis (6) de lengua alemana, teniendo dichas personas la consideración de personas ayudantes en los centros.

Antes del inicio del curso escolar, el MECD enviará la relación detallada de los auxiliares seleccionados para la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3) Tal y como se establece en la memoria económica del Convenio suscrita por la Consejera del Departamento proponente de 9 de mayo de 2014 y en el apartado sexto de la propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno, el pago a las personas auxiliares de conversación que se determinen, cantidad que asciende a setecientos euros (700) mensuales, se realizará por trimestres anticipados, en el primer mes de cada trimestre.

A este respecto, se certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas derivadas del Convenio de Colaboración que se informa por un importe máximo total de seiscientos cuarenta y cuatro mil euros (644.000,00) (crédito de compromiso 2014: 241.500 €; y, crédito de compromiso 2015: 402.500 €) en el Programa 42242, CAC 453.01.

Por otro lado, en cuanto a la cobertura sanitaria de aquellos y aquellas auxiliares de conversación que no dispongan de la tarjeta sanitaria europea, cabe mencionar que la misma está incluida dentro de la póliza de accidentes, responsabilidad civil y asistencia en viaje contratadas para alumnos, becarios y participantes acogidos a los diferentes programas de formación, educación y colaboración desarrollados y/o promovidos por la Administración General de la Comunidad de Autónoma del País Vasco.

4) En otro orden de cosas, el órgano competente para la gestión de la subvención será la Dirección de Centros Escolares del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

5) Por otro lado, se autoriza a la Viceconsejera de Educación para prestar el consentimiento en nombre y representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y suscribir las citadas bases.

A la vista de todo ello, no se formula reparo ni observación adicional alguna a la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno, pudiendo el Departamento proponente, si así lo estima oportuno, continuar con la tramitación del expediente.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de mayo de 2014.